



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN



INSTITUTO
NACIONAL DE CIENCIAS
EDUCATIVAS



TESCO
SERVICIOS DE
EVALUACIÓN Y
CERTIFICACIÓN



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 En Igualdad Laboral y No Discriminación





GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN



TECNOLOGÍA
NACIONAL DE MÉXICO



TESCO
SERVICIOS DE
ECONOMÍA Y
TECNOLOGÍA



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

La presente Norma Mexicana establece los requisitos para que los centros de trabajo públicos, privados y sociales, de cualquier actividad y tamaño, integren, implementen y ejecuten dentro de sus procesos de gestión y de recursos humanos, prácticas para la igualdad laboral y no discriminación que favorezcan el desarrollo integral de las y los trabajadores.

Su finalidad es fijar las bases para el reconocimiento público de los centros de trabajo que demuestran la adopción y el cumplimiento de procesos y prácticas a favor de la igualdad laboral y no discriminación.

Puedes consultar la norma completa en la siguiente liga:

<http://www.economia-nmx.gob.mx/normas/nmx/2010/nmx-r-025-scfi-2015.pdf>





GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN



TECNOLOGÍA
NACIONAL DE MÉXICO



TESCO

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

El Tecnológico de Estudios Superiores de Coacalco ha obtenido los siguientes Certificados en la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 En Igualdad Laboral y No Discriminación

FACTUAL SERVICES S. C.
CERTIFICACIÓN Y VERIFICACIÓN

NMX-R-025-SCFI-2015

Certificado No.:
FS-2781216
NIVEL PLATA

Otorga el Certificado de registro a:

TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE COACALCO

Por su cumplimiento con los requisitos de la norma:

NMX-R-025-SCFI-2015
NORMA MEXICANA EN IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN

Alcance del certificado en:

TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE COACALCO

Av. 16 de Septiembre, No. 54, Colonia Cabecera municipal, Coacalco de Berriozábal, C.P. 55700

Vigencia del

19 de diciembre de 2016 al 19 de diciembre de 2020

Director
Lic. Fernando Chiquín Barrios

*Mover elemento relacionado con el alcance de este certificado y la aplicación de los requisitos de la Norma R-025-SCFI-2015 puede ocasionar a través de la consulta con la Organización. Av. Insurgentes Sur No. 154, Delegación Benito Juárez, C.P. 06100 México, D.F. Tel. 56288712, 52191118.

FACTUAL SERVICES S. C.
CERTIFICACIÓN Y VERIFICACIÓN

NMX-R-025-SCFI-2015

Certificado No.:
FS-2781216
NIVEL BRONCE

Otorga el Certificado de registro a:

TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE COACALCO

Por su cumplimiento con los requisitos de la norma:

NMX-R-025-SCFI-2015
NORMA MEXICANA EN IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN

Alcance del certificado en:

TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE COACALCO

Av. 16 de Septiembre, No. 54, Colonia Cabecera municipal, Coacalco de Berriozábal, C.P. 55700

Hombres: 164 Mujeres: 192 Total: 356

Folio: 051/2016

Vigencia del

19 de diciembre de 2016 al 19 de diciembre de 2020

Vigilancia: 15 de Enero de 2019

Organismo de Certificación acreditado por la eme, a.c. con acreditación No. 2012 Vigente a partir del 06/12/2012

Director
Lic. Fernando Chiquín Barrios

*Mover elemento relacionado con el alcance de este certificado y la aplicación de los requisitos de la Norma R-025-SCFI-2015 puede ocasionar a través de la consulta con la Organización. Av. Insurgentes Sur No. 154, Delegación Benito Juárez, C.P. 06100 México, D.F. Tel. 56288712, 52191118.

FACTUAL SERVICES S. C.
CERTIFICACIÓN E INSPECCIÓN

NMX-R-025-SCFI-2015

Certificado No.:
FS-6411221
NIVEL BRONCE

Otorga el Certificado de registro a:

TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE COACALCO

Por su cumplimiento con los requisitos de la norma:

NMX-R-025-SCFI-2015
NORMA MEXICANA EN IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN

Alcance del certificado en:

TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE COACALCO

Mujeres: 170
Hombres: 199
Total de personal: 369

Av. 16 de Septiembre, No. 54, Colonia Cabecera municipal, Coacalco de Berriozábal, C.P. 55700

Folio: 301/2021

Recertificación

Vigencia del

27 de diciembre de 2021 al 27 de diciembre de 2025

Organismo de Certificación acreditado por la eme, a.c. con acreditación No. 2012 Vigente a partir del 06/12/2012

Director
Lic. Fernando Chiquín Barrios

*Mover elemento relacionado con el alcance de este certificado y la aplicación de los requisitos de la Norma R-025-SCFI-2015 puede ocasionar a través de la consulta con la Organización. Av. Insurgentes Sur No. 154, Delegación Benito Juárez, C.P. 06100 México, D.F. Tel. 56288712, 52191118.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN



TECNOLOGÍAS
NACIONALES DE MÉXICO



TESCo

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CANTILLANA



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

*A continuación, se te darán a conocer
algunos de los requisitos para obtener la
Certificación en la Norma Mexicana
NMX-R-025-SCFI-2015
En Igualdad Laboral y No Discriminación*



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN



INSTITUTO
NACIONAL DE CIENCIAS
EDUCATIVAS



TESCo
TECNOLOGICO DE ESTUDIOS
SUPERIORES DE COACALCO



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

*El TESCo cuenta con una **Política** de Igualdad Laboral y No **Discriminación***

OBJETIVO: Fortalecer la cultura de respeto y cumplimiento de la igualdad y no discriminación en el ámbito laboral del Tecnológico de Estudios Superiores de Coacalco (TESCo), para salvaguardar los derechos de las personas que prestan sus servicios en esta dependencia, removiendo y modificando todo aquello que sea obstáculo para el pleno goce de sus derechos humanos y laborales, cuyo alcance será de observancia general e irrenunciable para todo el personal que labore en este Centro de Trabajo, sin importar el esquema de contratación a través del cual preste sus servicios.

Para dar cumplimiento de lo anterior, la Dirección General y el Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación del TESCo, se comprometen a promover una cultura de igualdad laboral y rechazo a cualquier tipo de discriminación hacia las personas en el aspecto laboral y condiciones de empleo, prohibiendo de manera explícita el maltrato, violencia y segregación de las autoridades del centro de trabajo hacia el personal y entre el personal.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN



TECNOLOGICO
NACIONAL DE MÉXICO



TESCo
TECNOLOGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE COACALCO



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

Principios Generales de la Política de Igualdad Laboral y No Discriminación

1. IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN

Mediante la prohibición de todo acto, práctica o procedimiento en el trabajo que implique distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional, ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de la piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo, así como otras formas conexas de intolerancia.

2. IGUALDAD SUSTANTIVA DE OPORTUNIDADES

Mediante la creación, reforma o adición de disposiciones y procedimientos que asegure el acceso a las mismas oportunidades de trabajo, considerando las diferencias biológicas sociales y culturales de las personas, así como en los procesos de ascenso y permanencia en el trabajo.

3. FOMENTO Y PROTECCIÓN A LA IGUALDAD EFECTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

En el Tecnológico de Estudios Superiores de Coacalco (TESCo), el acceso al empleo, formación, desarrollo y promoción profesional y condiciones de trabajo, se respetará la diversidad de géneros como manifestación de la realidad social y cultura.



Acciones de la *Política* de Igualdad Laboral y No Discriminación

Estos principios se observarán de manera objetiva, imparcial, confidencial, igualitaria y sin distinción de género mediante el ejercicio de las siguientes:

ACCIONES

- Reforzar el compromiso del Tecnológico de Estudios Superiores de Coacalco (TESCo) con la igualdad efectiva de oportunidades entre mujeres y hombres.
- Analizar medidas de acción positiva para corregir las desigualdades que se presenten.
- Fomentar el acceso a cargos de responsabilidad.
- Potenciar mecanismos y procedimientos de selección y desarrollo profesional.
- Procurar una representación equilibrada en los diferentes órganos y niveles de toma de decisiones.
- Fomentar la organización de las condiciones de trabajo con perspectiva de género.
- Estimular formas o medios de conciliación que aseguren el respeto de la vida personal y familiar de las mujeres.
- Promover programas de colaboración para fomentar la presencia de las mujeres en puestos de Dirección.
- Colaborar en la lucha contra la violencia de género.
- Asegurar la formación y el entrenamiento de las y los servidores públicos.
- Apoyar al personal con discapacidad.
- Impulsar una comunicación transparente.
- Desarrollar igualdad de oportunidades.
- Impulsar la progresión personal y profesional en los siguientes ámbitos:
 - ✓ Contratación de trabajo en la que se garantice igualdad de oportunidades y de remuneración.
 - ✓ Promoción, desarrollo profesional y compensación.
 - ✓ Emplear el lenguaje incluyente que elimine cualquier forma de discriminación en cualquier tipo de comunicación oficial interna o externa.
- Prohibición de solicitud de certificados de VIH y de gravidez en los procesos de ingreso, permanencia y ascenso de categoría.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN



TECNOLOGÍA
NACIONAL DE MÉXICO



TESCo
SISTEMAS DE
EVALUACIÓN
DE CALIDAD



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

*El TESCo cuenta con un **Comité***

*Encargado de la Vigilancia del Desarrollo e Implementación de Prácticas
de Igualdad **L**aboral y No Discriminación*

INTEGRANTES DEL COMITÉ

PRESIDENTE: Mtra. Ana Alvean Marlet Rodríguez Gómez, Encargada del Despacho de la Dirección General

SECRETARIO: Mtra. Lucia Cristal Santiago Martínez, Directora de Administración y Finanzas

VOCAL: Dr. Francisco González Jiménez, Director Académico

VOCAL: Mtro. Abdón Aguilar Rumbo, Titular de la Unidad Jurídica y de Igualdad de Género

VOCAL: Mtro. Lino Rojas Jiménez, Subdirector de Vinculación

VOCAL: Dr. León Loa Pelcastre, Profesor Titular A

VOCAL: Mtro. Irving Mendoza Paz, Profesor Asociado B

VOCAL: Lic. Juan González Romero, Jefe del Departamento de Administración de Personal

VOCAL: Lizbeth Hernández Castillo, Jefa del Departamento de Seguimiento de Egresados y Vinculación

VOCAL: Lcda. Yolanda Ozuna García, Profesora de Asignatura B

VOCAL: Lcda. Jessica Alejandra López Zamora, Personal Administrativo

VOCAL: C. Brenda Castillo Hernández, Personal Administrativo.

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

Existencia de un Código de Ética



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801
Director General: Lic. Aaron Navas Alvarez
edomex.gob.mx
legislacion.edomex.gob.mx

Manano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130 A: 202/3/001/02
Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., martes 2 de abril de 2019

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

Sumario

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN

GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE MANUALES DE PROCEDIMIENTOS.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE TURISMO

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS INTERNOS DEL COMITÉ DE APROBACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO ARTESANAL DEL PROGRAMA HECHO EN EDOMEX.

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

ACUERDO POR EL QUE SE EMITE EL CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS ORGANISMOS AUXILIARES.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

ACUERDO GENERAL TEENAG/3/28/1 DEL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

ACUERDO GENERAL TEENAG/3/28/1 DEL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE ESTABLECE COMO INHABIL, EL DÍA DE LA Y EL SERVIDOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO, COMO MEDIDA DE CONCILIACIÓN ENTRE LA VIDA LABORAL Y FAMILIAR DE MUJERES Y HOMBRERES.

SISTEMA ANTICORUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS DEL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ANTICORUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS PARA EL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

AVISOS JUDICIALES. 1324, 1342, 1375, 479-A1, 1145, 475-A1, 1468, 261-A1, 1356, 254-B1, 355-B1, 256-B1, 1259, 1304, 1466, 1489, 1494, 1495, 249-B1, 1403, 1403, 1426, 1426, 1437, 1439, 1441, 1442, 1443, 1444, 1446, 1447, 815-A1, 8423, 1424, 1425, 1426, 1427 y 1428.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES. 1372, 1395, 1396, 583-A1, 1482, 1425, 1449, 1445, 1444, 1422, 353-B1, 328-A1, 321-A1, 322-A1, 323-A1, 324-A1, 325-A1, 326-A1, 327, 388-B1, 396-B1, 391-B1, 392-B1, 393-B1, 1440, 294-B1, 612-A1, 613-A1, 614-A1, 583-A1, 617-A1, 554-A1, 555-A1, 255-B1, 273-B1, 1459, 1465, 1467, 1426, 1422, 616-A1, 395-B1, 396-B1, 397-B1, 295-B1, 398-B1, 619-A1, 611-A1, 609-A1, 1427 y 1430.

Tomo CCVII
Número
61

SECCIÓN PRIMERA

Número de ejemplares impresos: 300

2 de abril de 2019

GACETA
DEL GOBIERNO

Página 57

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

JAVIER VARGAS ZEMPOALTECATL, SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 3, 15, 19 FRACCIÓN XIV Y 38 BIS FRACCIONES II Y XXVIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 16 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS; 17 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 9, 10 FRACCIONES XIV Y XV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" EN FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2018; Y LINEAMIENTOS PARA LA EMISIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EN FECHA 12 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo previsto en los artículos 130 bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 5 la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios y 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, el cual establece que todo servidor público sin perjuicio de sus derechos y obligaciones laborales deberá observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia.

Que la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el 30 de mayo de 2017, establece en el artículo 5 que los principios rectores del servicio público son: legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, equidad, transparencia, economía, integridad, competencia por mérito y rendición de cuentas.

Que de conformidad con el artículo 17 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, es el ente público con la facultad para emitir el Código de Ética de los servidores públicos de esta Entidad Federativa.

Que la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, en los artículos 2 fracciones I y IV; y 17, respectivamente, indica como parte de su objeto establecer los principios y obligaciones que rigen la actuación de los servidores públicos, así como la determinación de los mecanismos para la prevención, corrección e investigación de responsabilidades administrativas; y de igual manera la emisión y observancia del Código de Ética, para que en su actuación impere una conducta digna que responda a las necesidades de la sociedad y que oriente su desempeño.

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, en su eje transversal segundo, denominado: "Gobierno Capaz y Responsable", contempla como Objetivo: Promover Instituciones de Gobierno Transparentes y que Rindan Cuentas. Asimismo, se establece como estrategia para tal fin la de: "Fortalecer el programa de servicio público sustentado en principios y valores éticos de las y los servidores públicos".

Que en fecha 12 de octubre de 2018, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el cual detenta observancia obligatoria, así como aplicación de carácter general, para los entes públicos de todos los órdenes de gobierno, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; a través de las Secretarías y los Organos Internos de Control.

He tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITE EL CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS ORGANISMOS AUXILIARES.

Capítulo I Disposiciones Generales

Artículo 1. El presente acuerdo tiene por objeto expedir el Código de Ética de los Servidores Públicos del Estado de México.

Artículo 2. El Código de Ética será aplicable a todas las personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión, al interior de alguna de las dependencias u Organismos Auxiliares en la Administración Pública Estatal.

Es el instrumento que contiene los principios y valores del servicio público, considerados como fundamentales que, busca incidir en el comportamiento y desempeño de las personas servidoras públicas, para formar una ética e identidad profesional compartida y un sentido de orgullo de pertenencia al servicio público.

Puedes consultarlo en:

<https://www.issemym.gob.mx/sites/www.issemym.gob.mx/files/C%C3%93DIGO%20DE%20C3%89TICA%20EDOMEX.pdf>



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN



TECNOLOGÍA
NACIONAL DE MÉXICO



TESCO
TALLERES DE ENSEÑANZA
Y SERVICIOS

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

Existencia de un Código de Ética basado en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

1 / 69 100%

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 30 de mayo de 2017.
Última reforma POGG 24 de septiembre de 2020

ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NÚMERO 207

LA H. "LIX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se expide la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, para quedar como sigue:

LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

LIBRO PRIMERO
DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

TÍTULO PRIMERO GENERALIDADES

CAPÍTULO PRIMERO
DEL OBJETO, ÁMBITO DE APLICACIÓN Y SUJETOS DE LA LEY

Artículo 1. La presente Ley es de orden público y de observancia general en el Estado de México y tiene por objeto distribuir y establecer la competencia de las autoridades para determinar las responsabilidades administrativas de los servidores públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que éstos incurran y las que correspondan a los particulares vinculados con faltas administrativas graves, así como los procedimientos para su aplicación.

Artículo 2. Es objeto de la presente Ley:

I. Establecer los principios y obligaciones que rigen la actuación de los servidores públicos.

II. Establecer las faltas administrativas graves y no graves de los servidores públicos, las sanciones aplicables a las mismas, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las

Puedes consultarlo en: https://salud.edomex.gob.mx/isem/docs/bienes_muebles/normatividad/ley_responsabilidades_administrativas_2020.pdf



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN



TECNOLOGÍA
NACIONAL DE MÉXICO



TESCo

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

El TESCo cuenta con un Código de Conducta

Página 36

GACETA
DEL GOBIERNO

21 de octubre de 2019

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



Tecnológico de Estudios Superiores de Coacalco

Organismo Público Descentralizado del Estado de México



Código de Conducta y Reglas de Integridad

Agosto 2019

CONSIDERANDOS

De conformidad con lo previsto en los artículos 130 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículo 5 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, establece que los principios rectores del servicio público son: legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, equidad, transparencia, economía, integridad, competencia por mérito y rendición de cuentas. Atendiendo a que el objetivo de la Ley en cita es establecer los mecanismos que permitan dar cuenta del cumplimiento de los principios que rigen el servidor público, así como acciones permanentes que aseguren la integridad y el comportamiento ético de las personas servidoras públicas.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, todo servidor público sin perjuicio de sus derechos y obligaciones laborales deberá observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas eficacia y eficiencia que rigen el servidor público.

Que la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, en los artículos 2 fracciones I y IV; y 17, respectivamente, indica como parte de su objeto establecer los principios y obligaciones que rigen la actuación de los servidores públicos; así como la determinación de los mecanismos para la prevención, corrección e investigación de responsabilidades administrativas; y de igual manera la emisión y observancia del Código de Conducta, para que en su actuación impere una conducta digna que responda a las necesidades de la sociedad y que oriente su desempeño.

Puedes consultarlo en:

<https://coacalco.tecnm.mx/TECNM/sitio/025.html>



Puedes consultar las Sanciones por Responsabilidad Administrativa

Artículo 48.- Los servidores públicos de la Secretaría, que incurran en responsabilidad administrativa, serán sancionados conforme al presente capítulo, por el órgano que disponga su reglamento interior.

Artículo 49.- Las sanciones por responsabilidad administrativa disciplinaria, consistirán en:

10

I. Amonestación;

II. Suspensión del empleo, cargo o comisión;

III. Destitución del empleo, cargo o comisión;

IV. Sanción económica;

V. Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público;

Cuando la inhabilitación se imponga como consecuencia de un acto u omisión que implique lucro al servidor público o cause daños o perjuicios a la administración pública, será de uno a diez años, si el monto de aquellos no excede de quinientas veces el salario mínimo mensual vigente en la capital del Estado, y de diez a veinte años si excede de dicho límite.

Para que una persona que hubiere sido inhabilitada en los términos de Ley, pueda volver a desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público una vez transcurrido el plazo de la inhabilitación impuesta, se requerirá que el Titular de la Dependencia, Organismo Descentralizado, Empresa de Participación o Fideicomiso Público de que se trate, solicite autorización a la Secretaría.

En: https://salud.edomex.gob.mx/isem/docs/bienes_muebles/normatividad/ley_responsabilidades_administrativas_2020.pdf



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN



TECNOLOGICO
NACIONAL DE MÉXICO



TESCo
TECNOLOGICO DE ESTUDIOS
SUPERIORES DE COACALCO



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

*En el TESCo existe la
Prohibición de Solicitudes
de Certificados Médicos
de No Embarazo y VIH*



Tecnológico de Estudios
Superiores de Coacalco

En el **TESCo** se prohíben las
solicitudes de Certificados
Médicos y Virus de
Inmunodeficiencia Humana
(VIH); así como Constancias
de Antecedentes no Penales.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN



TECNOLOGICO
NACIONAL DE MÉXICO



TESCo
TECNOLOGICO DE ESTUDIOS
SUPERIORES DE COACALCO

educadomexgob.mx



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN



TECNOLOGICO
NACIONAL DE MÉXICO



TESCO
Tecnológico de Estudios Superiores de Coacalco

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

Prohibición de Solicitudes de Certificados Médicos de No Embarazo y VIH



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO

ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN



TECNOLOGICO
NACIONAL DE MÉXICO



TESCO
Tecnológico de Estudios Superiores de Coacalco

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

CONSTANCIA

04/febrero/2025

L.C JUAN GONZÁLEZ ROMERO
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL.
P R E S E N T E

El presente documento es constancia fehaciente de que durante mi proceso de Reclutamiento para ingresar a laborar al Tecnológico de Estudios Superiores de Coacalco (TESCo), no me fue solicitado de ninguna manera, CERTIFICADO DE ANTECEDENTES NO PENALES ni tampoco CERTIFICADO MÉDICO DE VIH, esto con fundamento en la Política de Igualdad Laboral y No Discriminación del TESCo.

De esta manera, esta Institución Educativa reafirma su compromiso en dar cabal cumplimiento a la Norma Mexicana NMX-R-SCFI-2015 "En Igualdad Laboral y No Discriminación" para prevenir y erradicar cualquier tipo discriminación en el ambiente laboral.

ATENTAMENTE

Nombre y Firma.



Av. 16 de septiembre # 54, C.P. 55700, Col. Cabecera municipal, Coacalco de Berriozábal, Estado de México. Teléfonos: 01 (55) 2159 4324, 2159 4325 y 2159 4468 www.tecnologicodecoacalco.edu.mx



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO

ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN



TECNOLOGICO
NACIONAL DE MÉXICO



TESCO
Tecnológico de Estudios Superiores de Coacalco

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

CONSTANCIA

04/febrero/2025

L.C JUAN GONZÁLEZ ROMERO
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL.
P R E S E N T E

El presente documento es constancia fehaciente de que durante mi proceso de Reclutamiento para ingresar a laborar al Tecnológico de Estudios Superiores de Coacalco (TESCo), no me fue solicitado de ninguna manera, CERTIFICADO DE ANTECEDENTES NO PENALES ni tampoco CERTIFICADO MÉDICO DE VIH y NO EMBARAZO, esto con fundamento en la Política de Igualdad Laboral y No Discriminación del TESCo.

De esta manera, esta Institución Educativa reafirma su compromiso en dar cabal cumplimiento a la Norma Mexicana NMX-R-SCFI-2015 "En Igualdad Laboral y No Discriminación" para prevenir y erradicar cualquier tipo discriminación en el ambiente laboral.

ATENTAMENTE

Nombre y Firma.



Av. 16 de septiembre # 54, C.P. 55700, Col. Cabecera municipal, Coacalco de Berriozábal, Estado de México. Teléfonos: 01 (55) 2159 4324, 2159 4325 y 2159 4468 www.tecnologicodecoacalco.edu.mx



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN



INSTITUTO
NACIONAL DE CIENCIAS
EDUCATIVAS



TESCO
TECNOLOGÍA DE ESTUDIOS
SUPERIORES DE COACALCO



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

En TESCO nos comunicamos con Lenguaje Incluyente y No Sexista



Tecnológico de Estudios
Superiores de Coacalco

Con el lenguaje
inadecuado

TAMBIÉN DISCRIMINAMOS

Incorrecto	Correcto	Incorrecto	Correcto
Nosotros consideramos	Él y yo consideramos / Ella y yo consideramos / Consideramos	Los servidores públicos	Las servidoras públicas / Los servidores públicos / Personas servidoras públicas
Vengo a invitarlos	Vengo a invitarles	Lic. (refiriéndose a licenciada)	M. en C. (refiriéndose a maestra)
Ya los contemplé en el evento	Ya les contemplé en el evento	M. en C. (refiriéndose a maestro)	Mtro.
Los ciudadanos	La ciudadanía	Los alumnos	Los alumnos / Las alumnas / Alumnado
Los niños	Los niños / Las niñas / Infantes	Los directores	Los directores / Las directoras / Personal directivo
Los trabajadores	El personal	Los encargados	Las encargadas / Los encargados
Los profesores	El profesorado / El personal docente / El cuerpo docente	Los mexicanos	La sociedad mexicana / El pueblo mexicano
Las señoras de limpieza	El personal de limpieza	Padres de familia	Padres de familia / Madres de familia
Personas con capacidades diferentes o especiales	Personas con discapacidad	Los jóvenes	La juventud
Viejos, adultos en plenitud	Personas adultas mayores / Personas mayores	Bienvenidos	Les damos la bienvenida
Indios/as Inditas/os	Personas indígenas / Pueblos y/o comunidades indígenas	El hombre	La humanidad
Raros, Maricones, Marimachas, tortilleras	Personas de la diversidad sexual, Población LGTBTTI, (Lesbianas, Gays, Bisexuales, Travestis, Transexuales, Transgénero e Intersexuales)	Los aspirantes	Quienes aspiran
Sidosos/as	Personas que viven con VIH o Sida	Los que están adscritos	Quienes cuentan con adscripción
Niños de la calle	Niñas y niños en situación de calle	Maestros	Docentes / Profesorado
Indigentes	Personas en situación de calle	Jefes de Departamento	Jefaturas de Departamento
Negritos/as, personas de color	Afromexicanas/os o afrodescendientes	La ingeniero	La ingeniera
Sirvientas, muchachas, chachas, mí muchacha	Trabajadoras/es del hogar	Jefes de Departamento	Jefe de Departamento/Jefa de Departamento/Jefaturas de Departamento
Trata de blancas	Victimas de trata	Estimado	Estimado / Estimada
Enanos/as	Personas de Talía Baja	El adulto mayor	Las adultas mayores / Los adultos mayores

El Lenguaje Incluyente hace visibles a las personas y grupos de población discriminados y contribuye a eliminar estereotipos, estigmas, prejuicios y a prevenir la discriminación.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN



INSTITUTO
NACIONAL DE CIENCIAS
EDUCATIVAS



TESCO
TECNOLOGÍA DE ESTUDIOS
SUPERIORES DE COACALCO



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN



TECNOLOGÍA
NACIONAL DE MÉXICO



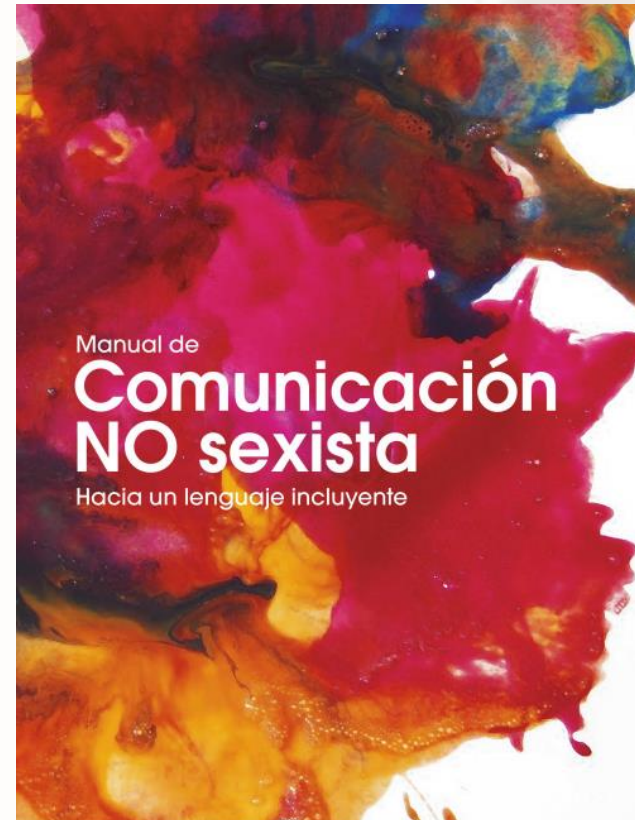
TESCo

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

Manual de Comunicación No Sexista, Hacia un Lenguaje Incluyente

Contiene puntos prácticos para el uso del lenguaje incluyente y no sexista.

El TESCO lo da a conocer con la finalidad de que sea adoptado y utilizado en todo tipo de comunicación interna y externa.





GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN



CONSEJO NACIONAL DE
CIENCIA Y TECNOLOGÍA



TESCo
SISTEMAS DE
EVALUACIÓN DE
CONOCIMIENTO

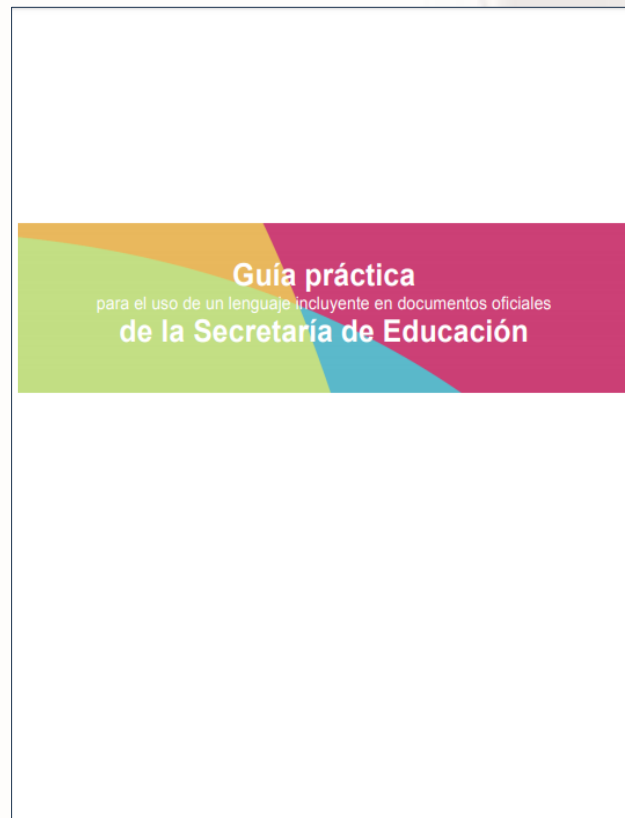


"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

*Guía Práctica para el uso de un **L**enguaje Incluyente en Documentos Oficiales de la Secretaría de Educación*

Contiene puntos prácticos para
el uso del lenguaje incluyente y
no sexista.

**El TESCO la da a conocer con
la finalidad de que sea
adoptada y utilizada en todo
tipo de comunicación interna
y externa.**





GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN



TECNOLOGÍO
NACIONAL DE MÉXICO



TESCo
Tecnológico de Estudios
Superiores de Coahuila de Zaragoza



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

*TESCo promueve la
Lactancia Materna*



¿QUÉ ES

LA LACTANCIA?

La lactancia materna es una forma de alimentación que comienza en el nacimiento con leche producida en el seno materno. La Organización Mundial de la Salud (OMS) y el Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (Unicef, señalan que la lactancia es una forma inigualable de facilitar el alimento ideal para el crecimiento y desarrollo correcto de los(as) niños(as).

La leche materna humana es el alimento natural líquido producido por la glándula mamaria de la madre para alimentar al recién nacido. Está constituida por nutrimentos, sustancias inmunológicas, hormonas, enzimas, factores de crecimiento y células inmunoprotectoras que la hacen nutricional e inmunológicamente apta para que un(a) niño(a) sea alimentado(a) con ella en forma exclusiva durante los primeros seis meses de vida.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN



TECNOLOGÍO
NACIONAL DE MÉXICO



TESCo
Tecnológico de Estudios
Superiores de Coahuila de Zaragoza



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN



TECNOLOGÍA
NACIONAL DE MÉXICO



TESCO
TECNOLOGÍA DE ESTUDIOS
SUPERIORES DE COACALCO



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

TESCo promueve la Lactancia Materna



Lactancia Materna

La leche materna es un alimento ideal, completo y saludable para recién nacidos y niñas (os) menores de dos años o más, por contener más de 300 nutrientes y cantidades exactas de grasas, azúcares, agua, proteínas y vitaminas que el niño(a) necesita para crecer y desarrollarse, que a su vez brinda muchos beneficios para él, la madre, la familia, la sociedad y a las empresas e instituciones de los sectores públicos y privados, tales como:

BENEFICIOS PARA EL BEBÉ

- Tiene anticuerpos que protegen de enfermedades prevenientes de la infancia como: diarrea, alergias, asma y las infecciones respiratorias
- Disminuye el riesgo de enfermedades prevenientes de la infancia como: diarrea, asma, neumonía, alergias, entre otras.
- Disminuye el riesgo de desnutrición
- Reduce de 1.5 a 5 veces el riesgo de muerte súbita
- Contiene los nutrientes necesarios para su óptimo crecimiento
- Es de fácil digestión, lo que disminuye los cólicos del bebé
- Tiene los líquidos y electrolitos suficientes para su hidratación
- Tiene la mejor biodisponibilidad de hierro, calcio, magnesio y zinc
- Favorece el desarrollo emocional e intelectual y previene problemas de salud mental a futuro
- Ayuda a desarrollar un lenguaje claro tempranamente
- Tiene efectos de largo plazo, ya que disminuye la probabilidad de desarrollar en la etapa adulta enfermedades crónicas como la obesidad, la diabetes, enfermedades cardiovasculares, diabetes de tipo 1 y tipo 2, leucemia e hipercolesterolemia.
- Hace que los bebés logren un mejor desarrollo cerebral que le permitirá mejor desempeño en la escuela, lo que le brindará mejores oportunidades económicas en la vida.
- Crea un vínculo afectivo con la madre, lo cual los niños y las niñas amamantados crecen felices, más seguros y más estables emocionalmente.
- Protege contra caries dentales y reduce el riesgo de realizar ortodoncia en la infancia y adolescencia.

BENEFICIOS PARA LA MADRE

- Crea un vínculo afectivo madre-bebé, el cual favorece el desarrollo de la autoestima, personalidad saludable y niveles altos de inteligencia en edades siguientes.
- Ayuda a la rápida recuperación después del parto.
- Ayuda a quemar calorías adicionales que permite recuperar rápidamente el peso previo al embarazo.
- Previene la depresión post-parto.
- A lo largo previene osteoporosis, así como cáncer de mama y ovario.
- Reduce el riesgo de sangrado en el post-parto, por lo tanto, disminuye el riesgo de desarrollar anemia.
- En el cuerpo de la madre se producen hormonas especiales que le ayudan a sentirse relajada y cariñosa hacia su bebé.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN



TECNOLOGÍA
NACIONAL DE MÉXICO



TESCO
TECNOLOGÍA DE ESTUDIOS
SUPERIORES DE COACALCO



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN



CONSEJO
NACIONAL DE
EDUCACIÓN



TESCO
SERVICIOS DE
COMERCIO
AL POR MAYOR



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

Un *Lactario* es un espacio en el que las mamás trabajadoras pueden amamantar o extraer su leche; en ese lugar la pueden almacenar para que al término de su jornada laboral, la lleven a casa y den a su bebé.

Este espacio es higiénico, privado, confortable, tranquilo y accesible; cuenta con un sillón cómodo, lavamanos, refrigerador para almacenar la leche, toallas de papel, dispensador de gel y una bitácora en donde se debe registrar la hora de entrada, salida y el tiempo que es utilizado.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN



TECNOLOGÍA
NACIONAL DE MÉXICO



TESCo
SISTEMAS DE
EVALUACIÓN
DE COMPETENCIAS



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

El TESCO pone a tu disposición dos Lactarios

Si te encuentras en proceso de lactancia,
te invitamos a usar los lactarios ubicados en los
Edificios A y D.

Para mayor información y realizar tu registro,
acude al Departamento de Administración
de Personal.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN



TECNOLOGÍA
NACIONAL DE MÉXICO



TESCO
Tecnológico de Estudios
Superiores de Coahuila



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

Lactarios ubicados en los Edificios "A" y "D" *Planta Baja*





GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS EDUCATIVAS



TESCO
SISTEMAS DE TRABAJO

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

De acuerdo a las Condiciones Generales de Trabajo, en el TESCO puedes solicitar la Licencia de Lactancia

Artículo 59.- Durante el periodo de lactancia, las servidoras públicas disfrutarán de dos descansos extraordinarios, de treinta minutos cada uno, por día laborado de ocho horas, o el tiempo equivalente que la servidora pública convenga con el titular de "EL TESCO"; durante un periodo que no excederá de nueve meses desde la fecha de su reincorporación. En caso de adopción las servidoras públicas gozarán de una licencia con goce de sueldo íntegro, por un periodo de 45 días naturales, contados a partir de que se otorgue legalmente la adopción.

A los servidores públicos se les otorgará una licencia con goce de sueldo íntegro, por causa de enfermedad o accidente graves de alguno de sus hijos, cónyuge o concubina o concubinario, previa expedición del certificado médico por parte del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, el cual determinará los días de licencia. En caso de que ambos padres sean servidores públicos, sólo se concederá la licencia a uno de ellos.

Artículo 60.- El TESCO concederá todas las facultades, facilidades y permisos necesarios a los integrantes de la Mesa Directiva de la Asociación de Trabajadores para el desempeño de sus funciones, sin que en ningún caso tales se consideren injustificables. En caso de los permisos deberán ser solicitados por el Servidor Público, o en su defecto por conducto del presidente de dicha Asociación en casos especiales, a la Dirección de Administración y Finanzas quien deberá otorgar su aval.

Artículo 61.- Para los casos distintos a los señalados en los artículos que anteceden, no basta la simple solicitud de permiso ni el previo aviso del Servidor Público para faltar a sus labores; será necesario que el TESCO, a través de las unidades administrativas correspondientes, otorgue o autorice la falta, previa valoración de sus causas.

CAPÍTULO X

DE LAS PRESTACIONES DE TIPO ECONÓMICO

Artículo 62.- El TESCO entregará a los servidores públicos docentes como apoyo a su labor docente la cantidad autorizada por la Federación y el Estado de acuerdo al tabulador vigente.

Para los servidores públicos administrativos, y técnicos docentes con el objeto de reconocer su puntualidad y asistencia el TESCO les otorgará un premio mensual de \$400.00 (cuatrocientos pesos 00/100MN) que serán pagados la primera quincena del mes de diciembre. Aquellos que acumulen la puntualidad perfecta de los doce meses del año, se les pagará un mes adicional por el mismo importe. Para hacerse acreedor a este premio el trabajador deberá tener un año cumplido o más dentro de la Institución, no deberá acumular en el mes ningún retardo, ninguna falta y ningún permiso (ya sea económico, incapacidad, de reposición o con constancia del ISSEMYM), mismos que se contabilizarán por cada periodo de un mes.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN



TECNOLOGÍA
NACIONAL DE MÉXICO



TESCo
SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE MÉXICO



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

En el TESCo puedes solicitar la Licencia de Maternidad

De acuerdo al Art. 65 de La Ley de los Servidores Públicos del Estado y Municipios

ARTÍCULO 65.- Las servidoras públicas embarazadas disfrutarán para el parto, de una licencia con goce de sueldo íntegro por un periodo de noventa días naturales y de un periodo de lactancia, que no excederá de nueve meses, en el cual, tendrán dos descansos extraordinarios por día, de media hora cada uno, para alimentar a sus hijos, o el tiempo equivalente que la servidora pública convenga con la persona titular de la institución pública o dependencia o su representante.

En caso de adopción las personas servidoras públicas gozarán de una licencia con goce de sueldo íntegro por un periodo de cuarenta y cinco días naturales, contados a partir de que se otorgue legalmente la adopción.

Los servidores públicos tendrán una licencia de paternidad, con goce de sueldo íntegro de cuarenta y cinco días naturales, de los cuales por lo menos, treinta deberán ser posteriores al parto.

Las personas servidoras públicas tendrán derecho a solicitar una ampliación de la licencia de maternidad o paternidad, con goce de sueldo íntegro por cuarenta y cinco días naturales adicionales, en caso de parto múltiple, sustentado con la constancia médica que lo acredite.

Podrá otorgarse una licencia de cuidados parentales con goce de sueldo íntegro hasta de cuarenta y cinco días naturales, a la persona servidora pública que tenga decretada únicamente en su favor, por juez competente, la guarda y custodia de la hija o hijo menor de 12 años, con discapacidad o enfermedad crónica, debidamente acreditada mediante constancia médica y adjuntando la resolución judicial correspondiente.

A las personas servidoras públicas se les otorgará una licencia con goce de sueldo íntegro, por causa de enfermedad o accidente grave de alguno de sus hijos, hijas, cónyuge o concubina o concubinario, previa expedición del certificado médico correspondiente por parte del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, el cual determinará expresamente los días hábiles de licencia. En los casos de que ambos padres sean personas servidoras públicas, sólo se concederá la licencia a una de ellas. En los casos en que se presenten complicaciones de salud de la madre durante el parto y/o post parto o en la de la hija o hijo recién nacido, que pongan en riesgo la vida de ambos o de cualquiera de ellos, o sufran alguna discapacidad parcial o total dentro de los noventa días naturales inmediatos siguientes al nacimiento, en referidas circunstancias, el servidor público dispondrá de una licencia de paternidad para



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN



TECNOLOGICO
NACIONAL DE MÉXICO



TESCo
TECNOLOGÍA DE ESTUDIOS
SUPERIORES DE COACALCO



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".



¿Sabías qué?

Los servidores públicos tiene derecho a una
Licencia de Paternidad
con goce de sueldo íntegro de

45 DÍAS NATURALES

de los cuales,
por lo menos,
30 deberán
ser posteriores
al parto.

Para mayor información
y solicitud, acude al
Departamento de
Administración
de Personal.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN



TECNOLOGICO
NACIONAL DE MÉXICO



TESCo
TECNOLOGÍA DE ESTUDIOS
SUPERIORES DE COACALCO

En el TESCo puedes
solicitar la
Licencia de Paternidad



Licencia de Paternidad

Art. 65 de La Ley de los Servidores Públicos del Estado y Municipios

Página 30

GACETA
DEL GOBIERNO

26 de noviembre de 2020

ALFREDO DEL MAZO MAZA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

La H. "LX" Legislatura del Estado de México decreta:

DECRETO NÚMERO 212

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 65 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 65.- Las servidoras públicas embarazadas disfrutarán para el parto, de una licencia con goce de sueldo íntegro por un periodo de noventa días naturales y de un periodo de lactancia, que no excederá de nueve meses, en el cual, tendrán dos descansos extraordinarios por día, de media hora cada uno, para alimentar a sus hijos, o el tiempo equivalente que la servidora pública convenga con la persona titular de la institución pública o dependencia a su representante.

En caso de adopción las personas servidoras públicas gozarán de una licencia con goce de sueldo íntegro por un periodo de cuarenta y cinco días naturales, contados a partir de que se otorgue legalmente la adopción.

Los servidores públicos tendrán una licencia de paternidad, con goce de sueldo íntegro de cuarenta y cinco días naturales, de los cuales por lo menos, treinta deberán ser posteriores al parto.

Las personas servidoras públicas tendrán derecho a solicitar una ampliación de la licencia de maternidad o paternidad, con goce de sueldo íntegro por cuarenta y cinco días naturales adicionales, en caso de parto múltiple, sustentado con la constancia médica que lo acredite.

Podrá otorgarse una licencia de cuidados parentales con goce de sueldo íntegro hasta de cuarenta y cinco días naturales, a la persona servidora pública que tenga decretada únicamente en su favor, por juez competente, la guarda y custodia de la hija o hijo menor de 12 años, con discapacidad o enfermedad crónica, debidamente acreditada mediante constancia médica y adjuntando la resolución judicial correspondiente.

A las personas servidoras públicas se les otorgará una licencia con goce de sueldo íntegro, por causa de enfermedad o accidente grave de alguno de sus hijos, hijas, cónyuge o concubina o concubinario, previa expedición del certificado médico correspondiente por parte del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, el cual determinará expresamente los días hábiles de licencia. En los casos de que ambos padres sean personas servidoras públicas, sólo se concederá la licencia a una de ellas. En los casos en que se presenten complicaciones de salud de la madre durante el parto y/o post parto o en la de la hija o hijo recién nacido, que pongan en riesgo la vida de ambos o de cualquiera de ellos, o sufran alguna discapacidad parcial o total dentro de los noventa días naturales inmediatos siguientes al nacimiento, en referidas circunstancias, el servidor público dispondrá de una licencia de paternidad para cuidado y atenciones médicas por un periodo de treinta días hábiles con goce de sueldo, previa expedición del certificado médico correspondiente.

Asimismo, se otorgará a las personas servidoras públicas una licencia de tres días hábiles laborales con goce de sueldo íntegro, por el fallecimiento de su cónyuge, concubina o concubinario, de un familiar con quien haya tenido parentesco por consanguinidad en primero o segundo grado o por afinidad en primer grado. Si el fallecimiento de la cónyuge o concubina tuviere lugar dentro de los noventa días naturales siguientes al parto y la o el menor sobreviviere, el servidor público contará con una licencia de cuarenta y cinco días hábiles con goce de sueldo íntegro para brindar la atención inmediata y necesaria a la hija o hijo recién nacido, si durante el lapso citado, fallece la o el menor, la licencia será de diez días, hábiles a partir del deceso.

Para efectos de lo anterior, el servidor público deberá hacerlo del conocimiento a su superior jerárquico, por la vía que considere más oportuna, el primer día de su ausencia y deberá exhibir copia simple del documento en que conste tal suceso, en un plazo no mayor de quince días naturales a partir del primer día hábil de su reingreso.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá por entendido el Gobernador del Estado de México, haciendo que se publique y se cumpla.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN



TECNOLOGÍA
NACIONAL DE MÉXICO



TESCo
TECNOLOGÍA
NACIONAL DE MÉXICO



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

Unidad Jurídica y de Igualdad de Género del TESCo, cuenta con **M**ecanismos y Regulaciones para Prevenir, Atender y Sancionar las Prácticas de **D**iscriminación y Violencia Laboral

DISCRIMINACIÓN

Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación

Se entiende por discriminación

Toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, economía, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo.

SI ERES VÍCTIMA DENUNCIALO

Receptores de Quejas y/o Denuncias de Discriminación y Violencia Laboral

Mtro. Abdón Aguilar Rumbo
Titular de Unidad Jurídica y de Igualdad de Género
Edificio de Gobierno

Lic. Leopoldo Téllez Gutiérrez
Figura Mediadora u Ombudsman
Cubículo C-2, Edificio "D"

Si eres víctima de violencia, discriminación, acoso u hostigamiento

¡No te calles, denúncialo!

Directamente en la
Unidad jurídica y de Igualdad de Género



TESCo
TECNOLOGÍA
NACIONAL DE MÉXICO



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

seduc.adomex.gob.mx



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN



TECNOLOGÍA
NACIONAL DE MÉXICO



TESCo
TECNOLOGÍA
DE COACALCO



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

Unidad Jurídica y de Igualdad de Género del TESCo, cuenta con Mecanismos y Regulaciones para Prevenir, Atender y Sancionar las Prácticas de Discriminación y Violencia Laboral



Si eres víctima de violencia, discriminación
acoso u hostigamiento

**¡ No te calles,
denúncialo!**

Directamente en la Unidad Jurídica
y de Igualdad de Género

Consulta los lineamientos para la atención de quejas
y denuncias del TESCo, disponibles en la página web



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

seduc.adomex.gob.mx

VIOLENCIA LABORAL

SI ERES VÍCTIMA
DENUNCIALO

Es una forma de abuso de poder
cuya finalidad es excluir, aislar o
someter al otro.



La violencia puede ser de mujeres hacia
mujeres, de mujeres hacia hombres, de
hombres hacia hombres y de hombres
hacia mujeres



Se manifiesta como agresión física o verbal,
acoso sexual, hostigamiento laboral o
violencia psicológica.



La edad, preferencia sexual, raza o el
género pueden ser motivo



Se presenta tanto en sentido vertical, como
entre pares.



EN CUALQUIERA DE SUS FORMAS
CONFIGURAN UNA VIOLACIÓN A LOS
DERECHOS HUMANOS Y ATENTAN CONTRA LA
SALUD Y LA DIGNIDAD

Receptores de Quejas y/o
Denuncias de Discriminación
y Violencia Laboral



Mtro. Abdón Aguilar Rumbó
Titular de Unidad Jurídica y
de Igualdad de Género
Edificio de Gobierno

Lic. Leopoldo Téllez Gutiérrez
Figura Mediadora u
Ombudsman
Cubículo C-2, Edificio "D"



TESCo
TECNOLOGÍA
DE COACALCO



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN



TECNOLOGÍA
NACIONAL DE MÉXICO



TESCO
TECNOLOGÍA DE ESTUDIOS
SUPERIORES DE COACALCO



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

Unidad Jurídica y de Igualdad de Género del TESCO cuenta con Lineamientos para la Atención de Quejas y/o Denuncias de Discriminación, y Violencia Laboral

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO | ESTADO DE MÉXICO | EDUCACIÓN | SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN | EDUCACIÓN | TESCO

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

LINEAMIENTOS PARA LA ATENCIÓN DE QUEJAS Y/O DENUNCIAS DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE COACALCO

CONSIDERANDOS

Que en fecha treinta de noviembre de dos mil quince, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de México, el acuerdo del Ejecutivo Estatal por el que se expidió el Código de ética de los Servidores Públicos del Estado de México, las reglas de integridad para el ejercicio de su empleo, cargo o comisión y los Lineamientos Generales para propiciar su integridad a través de los Comités de Ética y Prevención de Conflicto de Intereses, del Tecnológico de Estudios Superiores de Coacalco (TESCo), procedió a constituir su Comité de Ética y prevención de conflicto de intereses en fecha dieciocho de marzo de dos mil dieciséis.

Que de acuerdo con lo establecido en la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación, en su apartado de Requisitos Críticos para la Certificación del Centro de Trabajo, señala que existencia de un grupo, comisión o comité encargado de la vigilancia del desarrollo e implementación de prácticas de igualdad laboral y no discriminación, el Tecnológico de Estudios Superiores de Coacalco (TESCo), procedió a constituir su Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación en fecha dieciocho de marzo de dos mil dieciséis.

Que para dar cabal cumplimiento en la Normatividad antes mencionada, así como al Código de Conducta del TESCO y en general a todos y cada uno de los ordenamientos y disposiciones legales que rigen esta Institución Educativa, el Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Intereses y el Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación, en mutua colaboración proceden a expedir los presentes Lineamientos con el objetivo de recibir, atender y dar respuesta a las quejas y/o denuncias que sean presentadas ya sea por el personal administrativo, docente, de mantenimiento o cualquier otro que labore dentro de esta Institución Educativa e incluso por parte del alumnado y ciudadanía en general que sean usuarios del servicio que este Organismo Público proporciona.

TÍTULO PRIMERO GENERALIDADES

PRIMERO. Los presentes lineamientos tienen por objeto establecer las reglas que deberán observar la Dirección General del Tecnológico de Estudios Superiores de Coacalco, el Órgano Interno de Control, la Unidad Jurídica y de Igualdad de Género, el Departamento de Administración de Personal, el Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Intereses, el Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación, el Ombudsman en la recepción de quejas y/o denuncias, así como en la administración, procedimiento y trámite de las mismas acorde a sus atribuciones.

SEGUNDO. Para efectos de los presentes lineamientos, a continuación, se define las siguientes abreviaturas para su mejor entendimiento y servicio de quienes forman parte del lineamiento:

TESCo: Tecnológico de Estudios Superiores de Coacalco

ORGANO INTERNO DE CONTROL

UNIDAD JURÍDICA Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

Av. 16 de septiembre # 54, C.P. 55700, Col. Cabecera municipal, Coacalco de Berriozábal, Estado de México. Teléfonos: 01 (55) 2159 4324, 2159 4325 y 2159 4468 www.tecnologicodecoacalco.edu.mx



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN



TECNOLOGÍA
NACIONAL DE MÉXICO



TESCo
TECNOLOGÍA DE ESTUDIOS
SUPERIORES DE COACALCO



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

Consulta el Manual de Operación de Quejas y/o Denuncias de Discriminación y Violencia Laboral

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

MANUAL DE OPERACIÓN DE QUEJAS Y/O DENUNCIAS DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE COACALCO (TESCo)

POLÍTICA

Fortalecer la cultura de respeto y cumplimiento de la igualdad y no discriminación en el ámbito laboral del Tecnológico de Estudios Superiores de Coacalco (TESCo), para salvaguardar los derechos de las personas que prestan sus servicios en esta dependencia, removiendo y modificando todo aquello que sea obstáculo para el pleno goce de sus derechos humanos y laborales, cuyo alcance será de observancia general e irrenunciable para todo el personal que labore en este Centro de Trabajo, sin importar el esquema de contratación a través del cual preste sus servicios.

CONTENIDO

- 1) Datos de la persona que denuncia;
- 2) Datos de la persona a quien se le atribuye los posibles hechos;
- 3) Lugar de los hechos;
- 4) Descripción de los hechos;
- 5) Datos de la persona que testifico (en su caso) de los presuntos hechos, e
- 6) Instructivo de llenado.

OBJETIVO

Recibir, atender y sancionar las quejas y/o denuncias de prácticas de discriminación y violencia laboral dentro del centro de trabajo.

ALCANCE

Personal administrativo, docente, de mantenimiento o cualquier otro que labore dentro de esta Institución Educativa, e incluso el alumnado y ciudadanía en general, que sean usuarios y usuarias del servicio que este Organismo Público proporciona.

REFERENCIAS

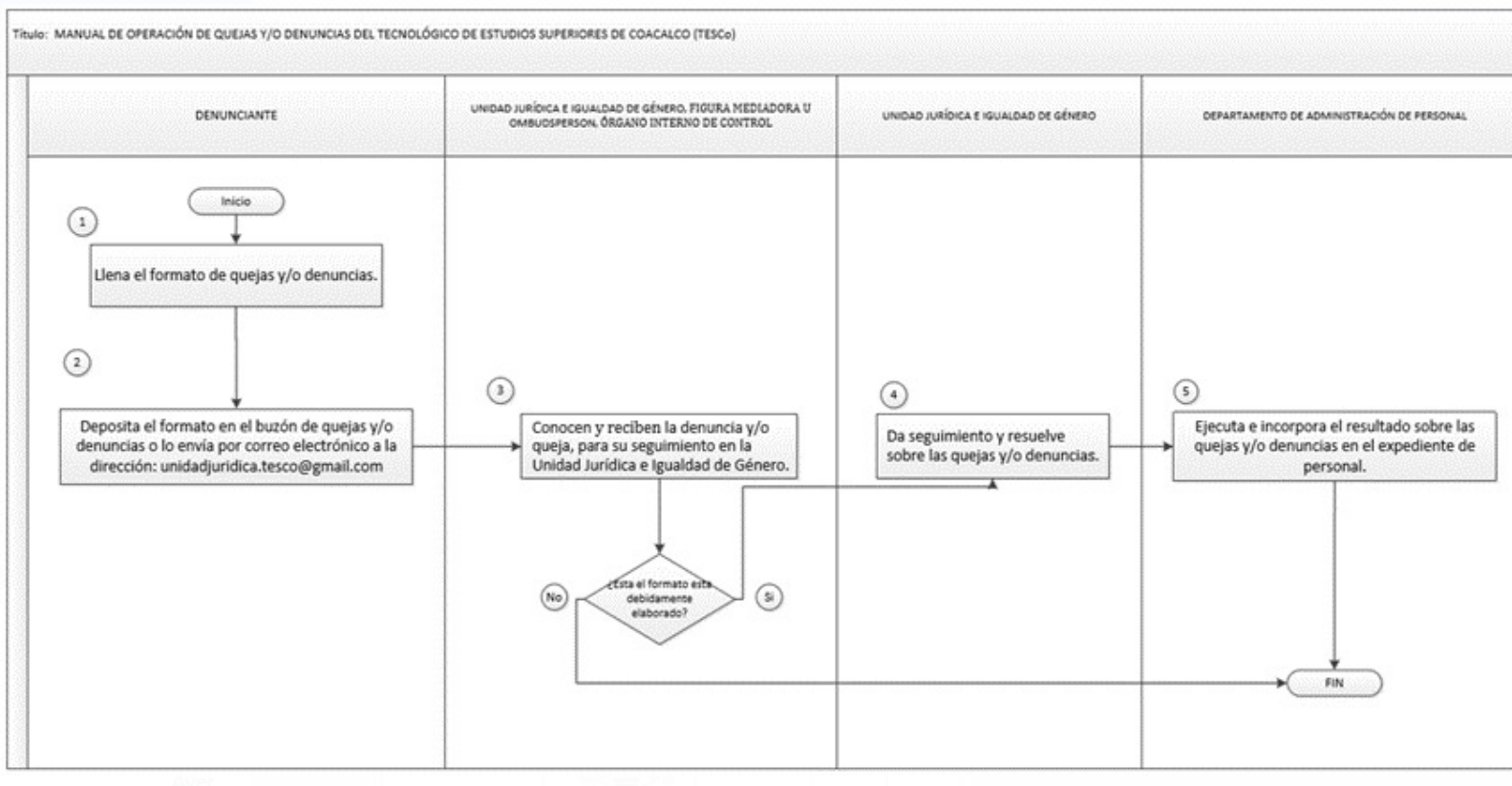
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación;
- Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios;
- NMX-R-025-SCFI-2015 Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación.

ORGANO INTERNO
CENTRO

Av. 16 de septiembre # 54, C.P. 55700, Col. Cabecera municipal, Coacalco de Berriozábal, Estado de México
Teléfonos: 01 (55) 2159 4324, 2159 4325 y 2159 4468 www.tecnologicodecoacalco.edu.mx



Consulta el Manual de Operación de Quejas y/o Denuncias de Discriminación y Violencia Laboral





GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN



TECNOLOGÍA
NACIONAL DE MÉXICO



TESCo
TALLERES DE
EVALUACIÓN
DE COMPETENCIAS



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

*TESCo cuenta con buzones de
Quejas y/o Denuncias de Discriminación, Violencia, Acoso y
Hostigamiento; los cuales se ubican en las entradas de los edificios.*





GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN



TECNOLOGÍA
NACIONAL DE MÉXICO



TESCO
INSTITUTO TECNOLÓGICO
DE ESTADOS UNIDOS
MEXICANOS



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

Quejas y/o Denuncias



Si eres víctima de **DISCRIMINACIÓN, VIOLENCIA LABORAL, ACOSO U HOSTIGAMIENTO**

¡NO DUDES EN DENUNCIARLO!

Descarga, llena y deposita el formato de queja y denuncia en este buzón

Tenemos el compromiso de atender, investigar, sancionar y erradicar cualquier forma de violencia



quejasydenuncias@tesco.edu.mx



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN



TECNOLOGÍO
NACIONAL DE MÉXICO



TESCO
SERVICIOS DE
COMERCIO EXTERIOR

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

*En la Página Web, consulta el
Formato de Quejas y/o Denuncias de
Discriminación, Violencia, Acoso y Hostigamiento*

The screenshot shows the TecNM website interface. The browser address bar displays 'coacalco.tecnm.mx/TECNM/sitio/025.html'. The navigation menu at the top includes links for 'Gobierno', 'Participa', and 'Datos'. A search bar is located on the left. The main navigation bar contains several categories: 'Alumnado', 'Aspirantes', 'Egresados', 'Académicos', 'Becas', 'Norma 025' (highlighted with a red circle and a red arrow), and 'CAI'. Below the navigation bar, a section titled 'Mecanismos y Regulaciones' is visible. The main content area displays a document titled 'FORMATO DE QUEJAS Y/O DENUNCIAS DE DISCRIMINACIÓN, VIOLENCIA LABORAL, ACOSO U HOSTIGAMIENTO'. The document includes fields for 'Folio' and 'Fecha', and sections for 'DATOS DE LA PERSONA QUE EMITE LA QUEJA Y/O DENUNCIA', 'Estudiante', and 'Personal del TESCO'. The document is displayed in a viewer with a sidebar on the left showing two pages, with page 1 selected.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN



TECNOLOGICO
NACIONAL DE MÉXICO



TESCO

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

Para mayor información, consulta el apartado de la NMX-R-025-SCFI-2015 en la Página Web

The screenshot shows the TecNM website interface. The browser address bar displays `coacalco.tecnm.mx/TECNM/sitio/025.html`. The website header includes the logos of the Government of Mexico, the State of Mexico, and the National Technological Institute. The main navigation menu is located below the header, featuring a search bar and several menu items. The 'Norma 025' link is highlighted with a red circle and a red arrow pointing to it. The page content area displays the logo for 'Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación' and the text 'Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015EN IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN'.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

GOBIERNO DE MÉXICO

EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

TECNOLOGICO NACIONAL DE MÉXICO

GOBIERNO PARTICIPA DATOS

Buscar

Alumnado Aspirantes Egresados Académicos

Conócenos Servicios Escolares Oferta Educativa Servicio Social y Residencias Profesionales Vinculación Enlaces de Interés Sistema de Gestión de Calidad Beras Norma 025

Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación

Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015EN IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN



Elaborado por
Lcda. en Psicología Jessica A. López Zamora
Adscrita al Departamento de Administración de Personal

